



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 381 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 16 de Julio de 2018

VISTO: El Oficio N° 333-2018-UNJ/VPACAD de fecha 21 de junio de 2018; Informe N° 0356-2018-UNJ/DGA de fecha 25 de junio de 2018; Informe N° 0358-2018-UNJ/DGA de fecha 26 de junio de 2018; Informe N° 0228-2018-UNJ/DGPP de fecha 26 de junio de 2018; Oficio N° 359-2018-UNJ/VPACAD de fecha 27 de junio de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 10 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Mediante Oficio N° 333-2018-UNJ/VPACAD de fecha 21 de junio de 2018, el Vicepresidente Académico solicita a la Dirección General de Administración la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 32, 329.00 Soles, para la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2018 denominado: "Diplomado en Herramientas Curriculares para la Formación Profesional de calidad en la Universidad Nacional de Jaén";

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho", es por ello que mediante Informe N° 0356-2018-UNJ/DGA de fecha 25 de junio de 2018, el Director de la Dirección General de Administración, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/ 32, 329.00 Soles, para la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2018 de la Universidad Nacional de Jaén;

Asimismo, el Director de la Dirección General de Administración mediante Informe N° 0358-2018-UNJ/DGA de fecha 26 de junio de 2018 informa al Vicepresidente Académico que la Dirección General de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 0228-2018-UNJ/DGPP de fecha 26 de junio de 2018, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal dentro del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 381 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 16 de Julio de 2018

programa presupuestal 066 Formación Universitaria de Pregrado, en la META 11 Capacitación Docente S/ 17,496.71 y META 12 Gestión Curricular S/ 1,823.29, siendo el monto total ascendente a S/ 32, 329.00 (Treinta y dos mil trescientos veinte nueve con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2018 de la Universidad Nacional de Jaén;

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. (...)”; es así que el Vicepresidente Académico a través del Oficio N° 359-2018-UNJ/VPACAD de fecha 27 de junio de 2018, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Capacitación Docente 2018 denominado: “Diplomado en Herramientas Curriculares para la Formación Profesional de calidad en la Universidad Nacional de Jaén”, opinando favorablemente su aprobación toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

El artículo 146° del referido Estatuto Universitario indica que: “La docencia en la UNJ es carrera pública y se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad. Sus docentes gozan de los derechos y beneficios que corresponden a los servidores del Estado y de los que otorgan las disposiciones universitarias vigentes y normas conexas”; por consiguiente en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **APROBAR** el Plan de Capacitación Docente 2018 denominado: “Diplomado en Herramientas Curriculares para la Formación Profesional de calidad en la Universidad Nacional de Jaén”, presentado por la Vicepresidencia Académica. 2) **DISPONER** que el Vicepresidente Académico presente ante las instancias administrativas correspondientes un informe detallado y documentado de la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2018 denominado: “Diplomado en Herramientas Curriculares para la Formación Profesional de calidad en la Universidad Nacional de Jaén”. 3) **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado ascendente a S/ 32, 329.00 (Treinta y dos mil trescientos veinte nueve con 00/100 soles);

El artículo 147° del Estatuto Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios dice que: “Los docentes universitarios tienen como funciones: la investigación, la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la proyección social, la extensión universitaria, la capacitación permanente, la producción intelectual y gestión universitaria con responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde”;

Asimismo en su artículo 283° del mencionado estatuto establece que: “La Universidad Nacional de Jaén asigna recursos para programas de capacitación, especialización de docentes y personal no docente, el mismo que se contempla en el Reglamento General”.

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, en cuanto a las funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 381 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 16 de Julio de 2018

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Capacitación Docente 2018 denominado: "Diplomado en Herramientas Curriculares para la Formación Profesional de calidad en la Universidad Nacional de Jaén" presentado por la Vicepresidencia Académica, el mismo que consta de 10 (diez) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Vicepresidente Académico presente ante las instancias administrativas correspondientes un informe detallado y documentado de la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2018 denominado: "Diplomado en Herramientas Curriculares para la Formación Profesional de calidad en la Universidad Nacional de Jaén".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado ascendente a S/ 32, 329.00 (Treinta y dos mil trescientos veinte nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas correspondiente para su cumplimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

(Creado por Ley N° 29304)

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN DOCENTE



PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2018

COMISIÓN CENTRAL:

- Dr. EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA
- Dr. HUMBERTO GUILLERMO GARAYAR TASAYCO
- Ph. D. MANUEL ANTONIO CANTO SAENZ

JAÉN – PERÚ

2018



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Institución: Universidad Nacional de Jaén.
- 1.2. Denominación: Diplomado en **Herramientas Curriculares para la Formación Profesional de calidad en la Universidad Nacional de Jaén**
- 1.3. Periodo: Mayo – Diciembre de 2018
- 1.4. Lugar de desarrollo: Universidad Nacional de Jaén

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley de Creación de la UNJ N° 29304.
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- Decreto Supremo N.° 016-2015-MINEDU. *Política de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria.*
- Resolución N° 002-2018-SUNEDU/CD. *Otorgan la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.*
- Resolución N° 099-2018-CO-UNJ.

III. JUSTIFICACIÓN:

La Universidad Nacional de Jaén, dentro de sus principios del estatuto indica en los ítems **2. Calidad académica y mejora continua** y **14. Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social**; y todos los fines pertinentes. Asimismo en el **Artículo 179°. SON DEBERES Y DERECHOS**. *Son deberes de los docentes inc. "b" Perfeccionar constantemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.*

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora responsable de la conducción académico administrativa, siguiendo con los lineamientos de capacitación y cumplir con los objetivos institucionales, en cumplimiento con los fines y principios normados en nuestro Estatuto; conjuntamente con las unidades operativas vinculadas directamente, organiza el **DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS**



CURRICULARES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, como parte del plan de capacitación docente programado para el presente año académico 2018.

Asimismo en el cumplimiento de la Ley Universitaria N°30220 **en su Artículo 40.**

Diseño curricular; indica:

Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. (El subrayado es nuestro) (p.22)

En el desarrollo del presente diplomado se contará con los documentos fuentes de la realidad educativa, laboral y desarrollo de nuestra región, así como con los sustentos teóricos científicos relacionados con la educación superior universitaria, que permitan la elaboración del Modelo Educativo Institucional y Diseño curricular de los programas profesionales, garantizando que los profesores universitarios estén preparados para los cambios que se producen en el campo de la reforma universitaria

Tomando las palabras de Zabalza (2012) diremos que:

Partiendo del análisis tanto semántico como epistemológico del conocimiento didáctico y de su naturaleza disciplinar como cuerpo de conocimientos específicos y especializados sobre la enseñanza y el aprendizaje; el objetivo del trabajo, es resaltar la importancia que la didáctica puede tener en el diseño de una nueva docencia universitaria. Cinco grandes aportaciones de la Didáctica universitaria se analizan: la aplicación real del principio del lifelong learning en los estudios universitarios; la posibilidad de centrar efectivamente la docencia en el aprendizaje de los estudiantes; la necesidad de generar espacios formativos ricos e integrales; el alineamiento de las



instituciones universitarias con las nuevas políticas de calidad e innovación y la incorporación, en ese marco de mejora institucional, de nuevos enfoques y recursos formativos. Finalmente, se concluye resaltando la importancia de la Didáctica universitaria en la formación docente del profesorado de la Educación Superior. (p.387).

Y actuar en esta dirección, de manera tal, que permita la elaboración e implementación de instrumentos académicos normativos que aseguren la formación profesional de calidad de los estudiantes matriculados en las diferentes carreras profesionales que brinda nuestra institución.

El principio que se considera en este diplomado, es el de “Didáctica universitaria” como referente de todo el profesorado, sea cual sea su especialidad o la asignatura que enseña. Se trata específicamente como la actividad que también constituye un objeto de estudio y de investigación orientado a todo el profesorado.

Implica ello, que los profesionales que desarrollan cátedra deben conocer y hacer desarrollo de los documentos pertinentes, fundamentados en su planificación, diseño, elaboración, implementación y evaluación; generando un espacio disciplinar específico con su propio objeto de estudio: procesos de enseñanza – aprendizaje, investigación, responsabilidad social en la universidad, en relación a su contexto, local, regional, nacional e internacional.

IV. FUNDAMENTACIÓN DEL DIPLOMADO

El diplomado en la *ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS NORMATIVOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN* en la Universidad Nacional de Jaén, se fundamenta y se sustenta en la Ley Universitaria N° 30220 en el Artículo 46:

Programas de formación continua Las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados.



Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria. (p.24)

En conclusión la capacitación se realizará en 3 días continuos y presenciales de 36 horas en total, referentes a la teoría (12 horas) y la parte práctica (24 horas); y virtual teoría (20 horas) y la parte práctica (72 horas), la cual culminará con el trabajo grupal encomendado y evaluado por el equipo de capacitación,

V. OBJETIVOS:

5.1. OBJETIVOS GENERALES

Elaborar las herramientas o instrumentos académico–normativos (Modelo educativo, Diseño Curricular, sílabos por competencia, instrumentos de evaluación Curricular y silábico) para la formación profesional de calidad en las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Acercar al profesor universitario a la comprensión y ejecución de los cuestiones básicas para la elaboración del modelo educativo y en el diseño curricular
- b. Profundizar en cada una de las fases de la elaboración del modelo educativo de la Universidad Nacional de Jaén y en el Diseño Curricular
- c. Concretar en documentos, el Modelo educativo de la Universidad Nacional de Jaén, el Diseño curricular por carreras profesionales integrantes de la Universidad Nacional de Jaén, sílabos e instrumentos de evaluación y monitoreo.

VI. ALCANCE

- Autoridades de la UNJ.
- Coordinadores de Carreras Profesionales de la UNJ.
- Directores y responsables de las diferentes oficinas académico-administrativas de la UNJ.
- Docentes ordinarios y contratados.
- Personal administrativo.



VII. METODOLOGÍA DE CAPACITACIÓN

La capacitación se realizará en la Biblioteca central de la UNJ.

Condiciones:

- Los docentes deberán portar una Laptop.
- Asistencia del 90% de las capacitaciones para tener derecho a la certificación y diploma.
- A los que asistan a menos de 90% de las capacitaciones solo se les entregará una constancia de asistencia.
- Evaluación de parte de los profesionales capacitadores.

VIII. METAS

8.1. Metas cualitativas

- Capacitación a los docentes de la UNJ, en conocimientos actualizados para la elaboración del Modelo educativo institucional y el Diseño curricular.

8.2. Metas cuantitativas:

- Docentes, Jefes de práctica y personal administrativo de la UNJ

Carreras	Condición de docentes		Total
	Nombrado	contratado	
Ingeniería Civil	04	23	27
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	04	19	23
Ingeniería de Industrias Alimentaria	03	11	14
Ingeniería Forestal y Ambiental	02	19	21
Tecnología Médica	03	20	23
Jefes de Práctica	00	06	06
Total	16	98	114

Personal Administrativo	CAS	TERCEROS	Total
Funcionarios	05	00	05
Profesionales	23	04	27
Técnicos	38	17	55
Auxiliares	09	07	16
Total	75	28	103



IX. EQUIPO RESPONSABLE:

9.1. ALTA DIRECCIÓN:

Vicepresidencia Académica

9.2. DIRECTIVOS

- Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y acreditación Universitaria (Participación Técnica)
- Coordinadores de carrera.
- Oficina General de Registros y Asuntos Académicos.

9.3. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO

- Secretarías designadas
- Oficina de Informática

X. COMISIONES

1. Comisión de entrega de materiales.
2. Comisión de inscripción y certificación.

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	2018							
	M	J	J	A	S	O	N	D
Designación de la comisión central	X	X						
Elaboración del plan de trabajo	X	X						
Sustentación del plan de trabajo	X	X						
Aprobación del plan de trabajo por el pleno de Directivos responsables	X	X						
Aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo por Comisión Organizadora			X					
Gestiones para el desembolso de gastos programados			X	X				
Desarrollo de las actividades programadas				X				



Evaluación de las actividades programadas					X	X		
Rendimiento de gastos realizados						X		
Aprobación del producto de trabajo mediante acto resolutivo por la Comisión Organizadora								X

XII. PROCESO Y FECHA DE EJECUCIÓN

La capacitación se realizará en entre el 13 al 15 del mes de agosto del presente año de manera presencial.

12.1. Nomenclatura

	Denominación	Fechas	Presupuesto	Fuente de Financiamiento
Capacitación	Diplomado en <i>ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS NORMATIVOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</i>	13/08/2018 al 15/08/2018	32,329.00	066

Temario específico y valor crediticio de las capacitaciones

MÓDULOS	CRÉDITOS (*)	NÚMERO DE HORAS		HORAS PRESENCIALES		Fechas	HORAS VIRTUALES		Fechas
		Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Teóricas	Horas Prácticas		Horas Teóricas	Horas Prácticas	
		MODELO EDUCATIVO	2	1	2		06	06	
DISEÑO CURRICULAR	2	1	2	06	06	14/08/18	10	26	
SÍLABOS POR COMPETENCIAS	1	0	2	00	12	15/08/18	00	20	
Total	5	2	6	12	24		20	72	

(*) El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos.

Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.

Los créditos académicos de otras modalidades de estudio, son asignados con equivalencia a la carga lectiva definida para estudios presenciales.



XIII. PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO:

ACCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO
PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE	17,329.00
GESTIÓN CURRICULAR	15,000.00
TOTAL	32,329.00

XIV. GASTOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO

14.1. Locación de servicios y/o honorarios profesionales

DESCRIPCIÓN	Personas	Costo S/.	Total S/.	Específica de gasto
Equipo profesional y técnico de capacitación	3	17,000.00	17,000.00	23.27.11.99
Sub total			17,000.00	

14.2. Gastos por Viáticos para coordinación, supervisión o capacitación

DESCRIPCIÓN	Personas	Días	Costo/día	Total S/.	Específica de gasto
Coordinación con el equipo de capacitación	1	3	300	900.00	23.21.22
Sub total				900.00	

14.3. Gastos por Pasaje aéreo y terrestre para coordinación con profesionales

DESCRIPCIÓN	Personas	Total S/.	Específica de gasto
Aéreo Jaén-Lima-Jaén	1	820.00	23.21.21
Lima-Huancavelica-Lima			
Sub total		820.00	

14.4. Materiales de Escritorio, impresiones y otros

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Costo unitario	Total S/.	Específica de gasto
Carpeta Folcote full color (*)	Unidad	500	0.90	450.00	23.24.44
Lapiceros con logo (*)	Unidad	500	1.20	600.00	23.15.12
Maletines (*)	Unidad	250	25.00	6,250.00	23.1.99.1.99
Materiales de Escritorio	Varios			504.00	23.15.12
Benner con roll screen (*)	Unidad	1	180.00	180.00	23.22.41
Certificados A-4 Full color (*)	Unidad	250.00	1.50	375.00	23.27.11.99
Sub total				8,359.00	

(*)Fuente: Precios referenciales proporcionados por el Personal Técnico de Logística



14.5. Alimentos para personas

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Costo	Total S/.	Especifica de gasto
Break x 3 días (Mañana)	250	3.50 x 3	2,625.00	23.27.11.99
Break x 3 días (Tarde)	250	3.50 x 3	2,625.00	
Sub total			5,250.00	

XV. RESUMEN DE PRESUPUESTO Y DE GASTOS

	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	TOTAL
PRESUPUESTO	PROGRAMACIÓN DE FINANCIAMIENTO (SEGÚN informe 191-2018-UNJ/DGPP)	32,329.00	32,329.00
GASTOS	Locación de servicios y/o honorarios profesionales	17,000.00	32,329.00
	Gastos por Viáticos para coordinación, supervisión o capacitación	900.00	
	Gastos por Pasaje aéreo y terrestre para coordinación con profesionales	820.00	
	Materiales de Escritorio, impresiones y otros	8,359.00	
	Alimentos para personas	5,250.00	
SALDO			00.00

LA COMISIÓN

